

**Informe de México sobre la resolución 79/32 intitulada:
"Seguimiento de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad
de la amenaza o el empleo de armas nucleares"**

México presenta este documento en cumplimiento de la resolución 79/32, "Seguimiento de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares".

México reafirma (y confirma su postura transmitida en cumplimiento de la resolución A/RES/78/33) que cualquier uso o amenaza de uso de armas nucleares, por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, sería contrario a la Carta de las Naciones Unidas, constituiría una violación al Derecho Internacional Humanitario y un crimen de guerra. La única garantía contra el uso de las armas nucleares y sus catastróficos efectos es la total eliminación de este armamento.

México se adhiere plenamente a la conclusión del máximo de tribunal de las Naciones Unidas, establecida en su opinión consultiva de 1996, sobre el alcance de las disposiciones del artículo VI del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en la que precisó que: *"existe la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo"*.

Ante el complejo contexto político internacional imperante, resultan lamentables las continuas amenazas, explícitas y veladas, de uso de armas nucleares de los Estados poseedores de este armamento. México rechaza firmemente toda amenaza de uso de armas nucleares por parte de cualquier actor y en cualquier contexto. Esta postura incluye también la doctrina de disuasión, la cual se sustenta en la amenaza creíble del empleo de dichas armas o en su uso como herramienta de coerción.

Es lamentable que los Estados poseedores de armas nucleares continúen modernizando e incrementando sus arsenales, en lugar de disminuirlos y de avanzar hacia su eliminación, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales bajo el TNP.

Siguen existiendo alrededor de 12 mil armas nucleares, la mayoría de ellas en alta alerta operativa. Los poseedores de este armamento continúan incrementando y mejorando sus arsenales, y fomentando argumentos sobre la supuesta seguridad que brindaría el armamento nuclear.

Además, nos enfrentamos a un incremento cada vez más ostensible del gasto militar. *La Campaña Internacional para la Abolición de las Armas Nucleares* reportó que, en 2023, los poseedores de armas nucleares gastaron \$91,393,404,739 dólares en sus arsenales. Es decir, 2,898 dólares por segundo. Ello contrasta, de manera indignante, con los montos dedicados al desarrollo sostenible.

En este contexto, resulta igualmente preocupante para México la polarización existente en los foros multilaterales de desarme, la falta de acuerdos y la falta de diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares. México es un país convencido del multilateralismo. Solamente a través de enfoques y soluciones multilaterales es posible alcanzar acuerdos y desarrollar estrategias para atender los desafíos más apremiantes para la humanidad, como el desarme nuclear.

Estando pendiente la eliminación los arsenales nucleares, México recuerda que las catastróficas consecuencias humanitarias este terrible armamento trascienden fronteras, representan un grave riesgo para la supervivencia misma de la humanidad y son incompatibles con el derecho a la vida; por ello, reafirma consistentemente la urgente necesidad de avanzar hacia la completa eliminación de los arsenales nucleares.

México reafirma con convicción que las armas nucleares son ilegales. Es oportuno recordar que el Derecho Internacional Humanitario prohíbe las armas que por su propia naturaleza causen daños superfluos o sufrimiento innecesario; que por su naturaleza sean indiscriminadas y sus efectos no se limiten a objetivos militares y sino también civiles; que puedan causar daños generalizado, severos y por un largo período de tiempo al medio ambiente.

La reciente entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) en 2021, representa un punto de inflexión que reafirma la ilegalidad de las armas nucleares, pues establece una norma de derecho internacional que prohíbe explícitamente el desarrollo, la fabricación y el empleo de este armamento.

El TPAN es congruente con la obligación contenida en el artículo VI del TNP, es complementario de este último tratado y contribuye a su efectiva implementación. Además de ser complementario al TNP, el TPAN ha venido a complementar también la implementación de las disposiciones del Tratado de Prohibición completa de Ensayos Nucleares (TPCEN), los tratados internacionales que establecen zonas libres de armas nucleares y otros esfuerzos multilaterales tendientes al desarme nuclear.

Como Estado parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y del TNP, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, México ha decidido conferir una atención prioritaria al tema de desarme nuclear, busca contribuir a lograr el desarme nuclear y la total eliminación de las armas nucleares. Por ello, participa activa y propositivamente en los distintos foros multilaterales y regionales que abordan negociaciones y discusiones sobre desarme nuclear.

Desde 2009, en el marco de la Asamblea de los Estados parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), México mantiene una propuesta de enmienda con el propósito de tipificar como un crimen de guerra el empleo de armas nucleares en el curso de un conflicto armado de carácter internacional.

México participó activamente en el Tercer Comité Preparatorio de la XI Conferencia de Examen del TNP, que se llevó a cabo del 28 de abril al 9 de mayo, en Nueva York, en donde mantuvo una posición propositiva, proactiva y continuará pugnado por la eficiencia de los foros y mecanismos multilaterales.

Además, México ha participado de manera activa en las reuniones de los Estados Parte del TPAN, reconociendo dicho espacio como un foro orientado al diálogo diplomático. En este ámbito se valoran y escuchan una pluralidad de enfoques y voces provenientes de diferentes Estados y organizaciones de la sociedad civil.

Del mismo modo, México ha abogado por garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de mujeres, juventudes y representantes de la sociedad civil en todos los procesos del TPAN, incluyendo su adecuada representación en las delegaciones oficiales.

México participó en la Tercera Reunión de los Estados Parte (REP-3) del TPAN, que tuvo lugar del 3 al 7 de marzo de 2025, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Durante su intervención, México crítico al gasto militar frente a la reducción de la ayuda oficial al desarrollo despertó el interés de la UNODA para que México funja como campeón de este tema en el seguimiento a las acciones acordadas en el Pacto para el Futuro.

Durante 2024, México fungió como punto focal de género del TPAN, y tiene la tarea de analizar los avances y desafíos en la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de este tratado. México impulsó el reconocimiento del TPAN como un instrumento pionero al abordar explícitamente los impactos desproporcionados de las armas nucleares sobre mujeres y niñas, particularmente en relación con la exposición a la radiación ionizante. México, en su calidad de punto focal de género del TPAN, presentó su informe durante la REP-3.

Se subrayó también la necesidad de garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de mujeres, juventudes y sociedad civil en todos los procesos del Tratado, incluyendo su respectiva participación en la composición de las delegaciones.

Durante la REP-3 del TPAN, México como coordinador del proceso consultivo sobre la renovación del mandato y los términos de referencia del Grupo Asesor Científico (SAG), el cual tiene la encomienda de informar sobre la situación y los avances en materia de armas nucleares, sus riesgos, las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, el desarme nuclear y cuestiones conexas, así como identificar e involucrar a instituciones científicas y técnicas en los Estados Partes y, de forma más amplia, establecer una red de expertos para apoyar los objetivos del TPAN. Sus estudios son de gran relevancia en tanto ofrecen un sustento científico con pruebas fehacientes sobre la ilegalidad de las armas nucleares.

En el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General, durante el 79 período de sesiones, a título nacional y con el apoyo de otros Estados, México presentó en calidad de coautor o copatrocinador principal las siguientes resoluciones en materia de desarme nuclear:

- Resolución 79/37: Consecuencias humanitarias de las armas nucleares
- Resolución 79/38: Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares
- Resolución 79/36: Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares
- Resolución 79/77: Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- Resolución 79/35: Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear.
- Resolución 79/28: Estudio de las Naciones Unidas sobre educación para el desarme y la no proliferación
- Resolución 79/241: Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos
- Resolución 79/58: Implementación de la Convención de Municiones en Racimo
- Resolución 79/62: Sistemas de armas autónomos letales

- Resolución 79/69: Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme

México exhorta a los Estados parte del TNP a redoblar esfuerzos y contribuir proactivamente en los foros multilaterales para impulsar acuerdos que permitan avanzar la causa del desarme nuclear, de conformidad con la obligación internacional contenida en el artículo VI del TNP.

Ciudad de México, 28 de mayo de 2025.